



**Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN DE LA PLATA**
Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y
PERSONALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OBJETO DEL CONTRATO DE
SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)**

1º. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se requiere la realización de un informe de insuficiencia de medios al tratarse de un contrato de servicios como requisito indispensable para su debida tramitación.

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la REDACCIÓN PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ALMADÉN DE LA PLATA, de conformidad con las especificaciones establecidas en el PCAP y PTT.

2º. La actuación se enmarca dentro de las competencias que este Ayuntamiento tiene otorgadas por el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la LCSP, la necesidad del presente contrato queda sobradamente motivada por el hecho de que debido al paso del tiempo y a la variación de las necesidades del municipio han de darse soluciones tramitando las correspondientes innovaciones.

3º. En los PCAP y PTT que se han elaborado se detalla el objeto del servicio a contratar, teniendo siempre en cuenta la insuficiencia de medios personales y materiales del Ayuntamiento de Almadén de la Plata para su prestación.

Se trata pues, de servicios específicos y concretos, que sólo se puede prestar por determinado personal. Ello se justifica por:

- . La especialización de las tareas,
- . La cualificación necesaria del personal,
- . Las características de la prestación del servicio que se quiere contratar hace que este no puedan ser asumidas por el personal municipal.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, procediendo la contratación externa de empresa especializada mediante un contrato de servicios.

4º. También, en su caso, este Ayuntamiento procederá a la contratación con empresa especializada de personal técnico idóneo para su asistencia a la Mesa de

Código Seguro De Verificación:	LTkvC6S2X/9msyuRFKHhv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	09/03/2023 13:46:10	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LTkvc6S2X/9msyuRFKHhv==			

Contratación, al objeto de que analicen y valoren las propuestas presentadas por los licitadores con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en los Pliegos.

5º. El presente informe será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

EL Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero

Código Seguro De Verificación:	LTkvC6S2X/9msyuRFKHhv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	09/03/2023 13:46:10	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LTkvC6S2X/9msyuRFKHhv==			